

DECRETO n. 159 fijando la base de \$100 para la calculacion de los contribuyentes.

El Supremo Gbno. de la Rpea. de Nicaragua á sus habitantes.

Considerando que la base asignada por decreto de 19 de octubre último deja muchos propietarios sin concurrir en proporcion á los gastos públicos; y teniendo presente el art. 48 de las Constitucion del Estado, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Art. 1.º La base para la calculacion de que habla el art. 1.º del decreto citado será la de cien pesos á la cual se arreglarán las juntas de recursos para la exaccion que deben hacer en su respectivo departamento.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponde. Dado en Managua, á 31 de Octubre de 1857.—Gregorio Juarez Rosalío